



POLÍTICA DE CENTROS LIBRES DE HUMO

COMPLEJO HOSPITALARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERIA.

El Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería está comprometido con la generación de un ambiente libre de humo en sus instalaciones que proteja a los no fumadores y ofrece soporte activo a los fumadores que desean abandonar este hábito (pacientes y profesionales).

Conseguir un entorno seguro para todos, en el lugar de trabajo y en las zonas públicas, es una responsabilidad compartida y precisa la participación activa de todos.

El objetivo de la política de normas mínimas relativas a las estrategias antitabaco se enmarca dentro de la legislación vigente y en el contexto del proyecto de **la Red Europea de Hospitales libres de Humo** al que la Dirección Gerencia de este Hospital como máximo representante del Centro está adherida.

1. La Ley 42/2010 de 30 de diciembre por la que se modifica la Ley 28/2005, que entró en vigor el 2 de enero de 2011 prohíbe fumar en los centros sanitarios, incluyendo los espacios al aire libre o cubiertos comprendidos en sus recintos. Se entiende por "recinto" el edificio y todo el perímetro que comprenda el centro sanitario, incluyendo entradas, zonas de paso, áreas ajardinadas y de estacionamiento de vehículos. Esto incluye también los espacios entre pabellones o edificios del centro sanitario y de los campus universitarios adyacentes.

En definitiva, todo los espacios, incluidos los vehículos de transporte público o privados que discurran por el entorno hospitalario.

2. En el caso de incumplimiento por parte de usuarios (pacientes hospitalizados o ambulatorios, acompañantes) o cualquier otro personal itinerante, y tras no atender a las recomendaciones y/o requerimientos del personal del centro sanitario, del personal de seguridad o de cualquier interesado y tras comunicar el hecho a la dirección gerencia, se puede reclamar la actuación de la autoridad competente en materia de seguridad pública y presentar la pertinente denuncia.

3. Todos los miembros del Complejo Hospitalario tienen la obligación de adoptar medidas en caso de infracción de esta política por parte de pacientes, familiares y visitantes.

4. Las infracciones de la política a cargo del personal del centro (propios o de empresas subcontratadas) y tras no atender a las recomendaciones del personal del centro sanitario y en caso necesario del personal de seguridad, se gestionarán con arreglo a los procedimientos disciplinarios del Centro.



- 5.** En el Complejo Hospitalario se prohíbe la venta y distribución de tabaco así como otros incentivos, como la existencia de ceniceros.
- 6.** En El Complejo Hospitalario se prohíbe la publicidad del tabaco en todas las instalaciones o publicaciones del hospital.
- 7.** El Complejo Hospitalario cuenta con un plan de vigilancia activa por el que se detectan lugares donde se incumple la norma par adaptar las mejoras oportunas que garanticen el cumplimiento de la legislación vigente.
- 8.** El Complejo Hospitalario incluye en el plan formativo de los profesionales sanitarios la capacitación para la intervención mínima antitabaco de los pacientes atendidos.
- 9.** El Complejo Hospitalario facilita información sobre métodos para dejar de fumar a disposición, de todo el personal, los usuarios y todos los ciudadanos a través de la Web del Centro y otros materiales informativos de apoyo.
- 10.** Los profesionales sanitarios identificarán a los pacientes que fuman con el fin de ofrecerles la ayuda y apoyo adecuados.
- 11.** El Complejo Hospitalario provee de los recursos necesarios para facilitar la deshabituación tabáquica de los pacientes atendidos así como de los profesionales que ejercen su trabajo en el Centro.
- 12.** La política de Hospital Libre de Humos será objeto de supervisión y revisión con carácter anual por la comisión específica.
- 13.** El proceso de seguimiento del cumplimiento de esta política recae en los cargos intermedios del centro así como en el comité promotor de la red europea de Hospitales libres de humo del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.